

**AUTORICÉSE AMPLIACION DE GIRO A PERMISO DE  
USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

**RECOLETA,**

**18 DIC. 2019**

**DECRETO EXENTO N° 3191 /**

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de Diciembre de 2016 que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; el Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a doña Jimena Jiménez González; Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente, con ingreso N° 2463/2019; Informe inspectivo favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública. Y

**TENIENDO PRESENTE:** La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE, contar del segundo semestre de 2019, al permiso de uso en bien nacional de uso publico, específicamente un anaquel ubicado en Boulevard Gandarillas, local N°33, asociado a la patente rol N° 5-108400, a nombre de doña MARCELINA COLMENARES GARRO, <sup>Tachado Ley 19.628</sup> para la ampliación de su giro de venta de artículos de bazar y paquetería; a artículos de ferretería, eléctricos y herramientas. Quedando como giro definitivo la venta de artículos de bazar, paquetería, ferretería, artesanía, artículos eléctricos y herramientas.**
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- 3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
  - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
  - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.**



**JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)**



**DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE**

JORR/NCM/jpd

1641651

**AUTORICESE AMPLIACION DE GIRO A PERMISO DE  
USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

**RECOLETA,**

18 DIC. 2019

**DECRETO EXENTO N° 3191 /**

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de Diciembre de 2016 que designa en el cargo de Alcalde a don Daniel Jadue Jadue; el Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a doña Jimena Jiménez Gonzalez; Decreto Exento N° 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; solicitud de la contribuyente, con ingreso N° 2463/2019; Informe inspectivo favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Publica. Y

**TENIENDO PRESENTE:** La ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, y normativas aplicables, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

**DECRETO:**

**1.- AUTORICESE, contar del segundo semestre de 2019, al permiso de uso en bien nacional de uso publico, específicamente un anaquel ubicado en Boulevard Gandarillas, local N°33, asociado a la patente rol N° 5-108400, a nombre de doña MARCELINA COLMENARES GARRO [redacted] para la ampliación de su giro de venta de artículos de bazar y paquetería; a artículos de ferretería, eléctricos y herramientas. Quedando como giro definitivo la venta de artículos de bazar, paquetería, ferretería, artesanía, artículos eléctricos y herramientas.**

**2.-** La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.

**3.- DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

**4.-** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo. FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE



JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAO/VCM/jpd

TRANSCRITO - D.A.C- Control- Secretaria Municipal- Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central-Interesado-Vía Pública- Inspección

1641651